

ente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1978 ANUNCIO de 28 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 75/94.

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 75/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Mamut, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Jorge Manrique, local 20, nº 10, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-B-8102, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1979 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, en ignorado paradero, por infrac-

ción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 260/93.

Se hace saber a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 260/93, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas por la instalación y funcionamiento en el Bar Chivisaya, sito en Santa Cruz de Tenerife, de las máquinas recreativas TF-B-6562 y TF-B-10526, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal del Juego, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.3 y en relación con el artº. 42 del citado Decreto.

No presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1980 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/94.

Se hace saber a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 17/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas por la instalación y funcionamiento en el Bar Miami, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle San Sebastián, 62, de las máquinas recreativas TF-B-

2729 y GC-B-614, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal del Juego, a mayor de lo dispuesto en el artº. 41.3 y en relación con el artº. 42 del citado Decreto.

No presenta escrito de alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1981 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 61/94.

Se hace saber a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 61/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Plaza La Vera, sito en Puerto de la Cruz, Plaza La Vera, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-B-11503, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego. Asimismo, el establecimiento carece de Libro de Reclamaciones.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 31.1.d) y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad

Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1982 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 69/94.

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 69/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Verdellada, sito en La Laguna, calle Domingo Pérez Minik, 7, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-B-12187, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1983 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa opera-